Resolución de Alcaldía N.º 207-2023-MDY

Yarabamba, 15 de diciembre de 2023

VISTOS:



Lo dispuesto por el titular del pliego; El informe № 0771-2023-GPP/MDY, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres Gerente de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el Decreto Legislativo Nº 1440, el cual hace mención en su artículo 46º sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1 donde indica que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";



Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo Nº1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos púbicos por lo que en su primer párrafo indica que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:



(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante informe N.ºO771-ZOZ3-GPP/MDY, la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que visto el REPORTE DE SALDO DISPONIBLE(SIAF) de la Sub Gerencia de Tesorería de fecha 06 de febrero del 2023, en donde alcanza los saldos financieros del 2022 (saldos de balance) reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, Recursos Determinados y del RUBRO 07 Fondo de Compensación Municipal por Mayores Ingresos del año 2023 por un monto S/. 18,776.00 ((Dieciocho mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) y Saldos de Balance del RUBRO 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y

www.muniyarabamba.gob.pe



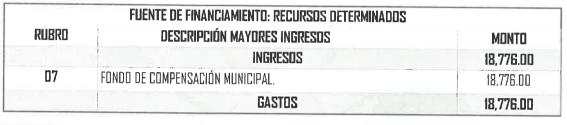




Participaciones, por un monto de S/. 244,520,589.38 Soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES), que emite el reporte de SIAF los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a efecto de proseguir con la programación respectiva, es por ello que solicitan la aprobación de incorporación Mayores Ingresos del RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL de créditos Suplementarios por el monto de S/. 18,776.00 (dieciocho mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) y los Saldos de Balance del RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) de acuerdo a lo detallado en el cuadro líneas arriba de los Rubro 07: Fondo De Compensación Municipal, y Rubro: 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.









RUBRO	DESCRIPCIÓN SALDOS DE BALANCE	MONTO	
	INGRESOS	244,520,589.38	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y 244 PARTICIPACIONES.		
	GASTOS	244,520,589.38	

Así mismo se propone la incorporación de gastos en atención de las distintas actividades de las genéricas así mismo las proyecciones de gasto en el rubro siguientes:



	INGRESO
	MAYORES INGRESOS
Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determin	nados
Rubro 07 — Fondo de Compensación Municipal	
Clasificador 1.4.14.51 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 18,776.00
	SALDOS DE BALANCE
Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determin	nados
Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rente	a de Aduanas y Participaciones
Clasificador 19.11.11 SALDOS DE BALANCE	\$7.500,000.00
	GASTO
	MAYDRES INGRESOS
INGRESD SOLES	
Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determir	nados
Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal	
1.4.14.51 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 18,776.00
Meta 010 NORMAR Y FISCALIZAR	2.1

	Manta	601.00	
Meta 011 NORMAR Y FISCALIZAR		2.1	
	Monto	18,175.00	

AZ	LDOS DE BALA	NCE			
INGRESO	SOLES				
Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinado	S				
Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de	. Aduanas v Par	ticioaciones			
19.11.11 SALDOS DE BALANCE			500,000.00		
Meta 019 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2.3				
Monto				\$/.	500,000.00
TOTAL		S/.	500,000.00		

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo № 044-2023-EF; Decreto Legislativo № 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de 🖟 Presupuesto Público y de la Directiva № 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Ja Resolución Directoral № 023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación parcial de mayores ingresos del RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL de créditos Suplementarios por el monto de S/. 18,776.00 (Dieciocho mil setecientos setenta y seis con OD/100 soles) y los Saldos de Balance del RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 500;000.00 (quinientos mil con 00/100 soles) de acuerdo a lo detallado en el cuadro líneas arriba de los Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, y Rubro: 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La

oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los diversos Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNISIPAL DAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmapi R. Cardeña Merma

Sr. Manuel Aco Linares ALGALDE

Secretario General





